

## Acuerdo No. AD/017-B/2018

Guadalajara, Jalisco; 20 (veinte) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/016/2018*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada en tal memorando, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

***"Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de diciembre de 2018"***

Conforme a las características y especificaciones que se detallan en la cláusula TERCERA del Contrato de Suministro DJ-CTO-PS-03/18-2, en las Bases de la Licitación Pública Local-SEPAF No. LPL 110/2017 denominada "SUMINISTRO DE CARNES Y LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO" y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, como referentes.

La contratación para la adquisición del *Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de diciembre de 2018*, sería hasta por el importe total a cubrirse de \$132,698.60 (*Ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.*), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: *Le Muu Distribuciones, S. de R.L. de C.V.*

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de diciembre de 2018*, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los víveres e insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no haber obtenido el respaldo de autorización para la elaboración del correspondiente adendum de adquisición adicional por la autoridad competente para ello, es que, para no dejar de respaldar el suministro de los víveres e insumos necesarios para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los bienes requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración la motivación y justificación considerada en el Memorando número *DRM/016/2018*, emitido por el Lic.

Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los víveres e insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición del *Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de diciembre de 2018*; ante el supuesto de *fuerza mayor* que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales servicios, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación directa* para la contratación inmediata del *Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de diciembre de 2018*. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos bienes y servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los servicios de *Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de diciembre de 2018* descritas con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

**TERCERO.-** Se determina que la vigencia y efectos jurídicos inherentes y vinculantes del presente instrumento jurídico serán al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, conforme a lo establecido y autorizado por el Decreto emitido el 27 de noviembre de la anualidad en curso por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se adiciona el transitorio Décimo Sexto a las disposiciones transitorias del Decreto 26730/LXI/2017, a efecto de que con motivo de la culminación de la administración pública estatal 2013-2018, se autorice que los convenios y/o contratos suscritos por el Ejecutivo del Estado, sus Dependencias y Entidades, trasciendan su vigencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado, y cuyo Artículo Décimo Sexto Transitorio reza que: En virtud del cambio de administración pública estatal 2013-2018, se autoriza que los convenios y/o contratos suscritos por el Ejecutivo del Estado, así como sus Dependencias y Entidades con vigencia al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho surtan sus efectos legales a esa fecha; así como que los convenios y/o contratos con vigencia al 05 cinco de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, pueda ser prorrogada su vigencia hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

### **Atentamente**

“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

**Lic. Ana Lilia Mosqueda González**  
**Directora General**

**Testigos**

**Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**  
**Director Jurídico**

**Lic. Iván Alejandro Bravo Reza**  
**Director de Recursos Materiales**

Memorando No. DRM/016/2018  
Guadalajara, Jal., 20 de diciembre de 2018

Lic. Ana Lilia Mosqueda González  
Directora General de DIF Jalisco

At'n.- Abg. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico

ACUERDO: AD/017-B/2018

Por medio del presente y de acuerdo a la petición formulada por las "Área Requirientes" mediante los Memorandos siguientes: DIAM/553/2018, DAPI/225/2018, DRH/1302/2018, M-DIPD-0714/2018, DAP/1000/2018, DIAM/560/2018, los cuales se adjuntan al presente en copia simple, es que con fundamento en el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito su autorización a efecto de realizar procedimiento de adjudicación directa respecto de la adquisición o contratación del bien o servicio conforme a lo siguiente:

I. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Suministro de Lácteos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo.

II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Periodo del mes de *diciembre de 2018.*

III. **MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

Consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los víveres e insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no haber obtenido el respaldo de autorización para la elaboración del correspondiente adendum de adquisición adicional por la autoridad competente para ello, es que, para no dejar de respaldar el suministro de los víveres e insumos necesarios para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los bienes requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.**

Le Muu Distribuidores S. de R.L. de C.V.

**V. PRECIO ESTIMADO.**

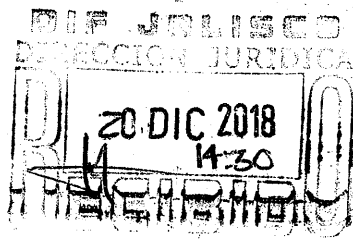
Hasta por el monto de \$132,698.60 (Ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.).

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

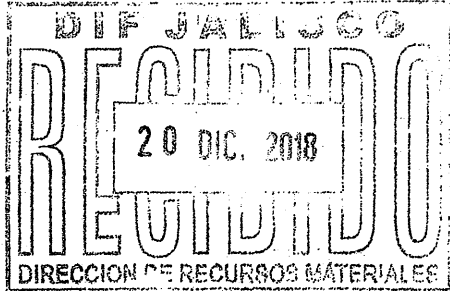
"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

**Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza**  
**Director de Recursos Materiales**



C.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor.- Subdirector General de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.- Jefe de Compras  
c.c.p. Archivo

VLL



Luisa B.  
10.20

Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Au. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando No. DIAM/553/2018  
Guadalajara, Jal., 19 de diciembre 2018  
Asunto.- Petición de Modificación al Contrato.

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza  
Dirección de Recursos Materiales  
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Adquisiciones de bienes y Servicios para el estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 103 del Reglamento de la Ley, solicito su apoyo para llevar a cabo el proceso de modificación al contrato DJ-CTO-PS-03/18-2 correspondiente al proceso de licitación LPL-110-2017 denominado suministro de lácteos, la modificación solicitada es en cuanto a incremento en los volúmenes de acuerdo a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CONTRATO	Volumen Máximo Permitido 20%	Incremento Solicitado en el Volumen	Monto adendum
2212	1,650,649.00	Servicio	Lácteos	LE MUU DISTRIBUCIONES S DE RL DE CV	DJ-CTO-PS-03/18-2	330,129.80	10,416.00	10,416.00

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

III. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

IV. JUSTIFICACIÓN PLENA DE LA NECESIDAD DEL INCREMENTO SOLICITADO.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Mtra. Tania Jazmín García García  
Jefe de Departamento Casa Hogar

Vo. Bo.  
  
C. María Asunción Álvarez Solís  
Directora para el Desarrollo Integral del Adulto

TJGG/galf



MEMORANDO No DAPI/225/2018  
Guadalajara, Jalisco, 07 de diciembre de 2018  
Asunto.- Petición de Modificación al Contrato.

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza  
Director de Recursos Materiales  
Presente

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Adquisiciones de bienes y Servicios para el estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 103 del Reglamento de la Ley, solicito su apoyo para llevar a cabo el proceso de modificación a los contratos que se detallan a continuación, para el proceso de adquisición de lacteos, la modificación solicitada es en cuanto a incremento en los volúmenes de acuerdo a lo siguiente:

**II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CONTRATO	Volumen Máximo Permitido 20%	Incremento Solicitado en el Volumen	Monte adendum
2212	1,650,649.00	SERVICIO	LACTEOS	LE MUU DISTRIBUCIONES SA DE RL	DJ-CTO-PS-03/18-2	330,129.80	11,250.00	11,250.00
2212	1,650,649.00	SERVICIO	LACTEOS	LE MUU DISTRIBUCIONES SA DE RL	DJ-CTO-PS-03/18-2	330,129.80	9,840.00	9,840.00
2212	1,650,649.00	SERVICIO	LACTEOS	LE MUU DISTRIBUCIONES SA DE RL	DJ-CTO-PS-03/18-2	330,129.80	11,250.00	11,250.00
2212	1,650,649.00	SERVICIO	LACTEOS	LE MUU DISTRIBUCIONES SA DE RL	DJ-CTO-PS-03/18-2	330,129.80	12,750.00	12,750.00
2212	1,650,649.00	SERVICIO	LACTEOS	LE MUU DISTRIBUCIONES SA DE RL	DJ-CTO-PS-03/18-2	330,129.80	12,410.00	12,410.00

**IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

En el mes de diciembre

**V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

**VI. JUSTIFICACIÓN PLENA DE LA NECESIDAD DEL INCREMENTO SOLICITADO.**

Por necesidades en el servicio de la operación de los cinco CADI'S

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

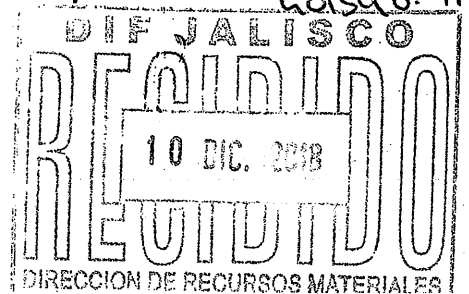
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

~~Lic. José Martín Díaz de León Díaz de León~~  
Director de Atención a la Primera Infancia

Vo. Bo.  
Ing. Juan Carlos Martín Mancilla  
Subdirector General de Operación

c.c.p. Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, Sub Director General de Operación.  
c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Jefe de Compras.  
c.c.p. Lic. Marfa Luisa Pérez Monteón, Jefa de Gestión en CAI  
c.c.p. Directoras de los 5 CADI'S del Sistema DIF Jalisco.  
c.c.p. Archivo

JMDD/mtgr





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando No. DRH/1302/2018  
Guadalajara, Jal., 12 de Diciembre 2018  
Asunto.- Petición de Modificación al Contrato.

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza  
Dirección de Recursos Materiales  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Adquisiciones de bienes y Servicios para el estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 103 del Reglamento de la Ley, solicito su apoyo para llevar a cabo el proceso de modificación al contrato DJ-CTO-PS-03/18-2, correspondiente al proceso de Licitación LPL-110-2017 denominado "Suministro de Lácteos", la modificación solicitada es en cuanto a incremento en los volúmenes de acuerdo a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CONTRATO	Volumen Máximo Permitido 20%	Incremento Solicitado en el Volumen	Monto adendum
1	\$ 1'650,649.00	Servicio	Lácteos	Lemuu Distribuciones S. de R.L.	DJ-CTO-PS-03/18-2	\$ 330,129.80	\$ 14,282.60	\$ 14,282.60

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
Diciembre del 2018.

III. FORMA DE PAGO PROPUESTA.  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

IV. JUSTIFICACIÓN PLENA DE LA NECESIDAD DEL INCREMENTO SOLICITADO.  
Se solicita para compra de víveres para uso del Comedor de Empleados

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



Vo. Bo.

Lic. Yesika Nayeli Gutiérrez Jiménez  
Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios

Lic. Maria del Rosario Salinas Villalobos  
Directora de Recursos Humanos

c.c.p. Juan Carlos Orozco Villaseñor, Subdirector General de Administración y Planeación.  
c.c.p. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Jefe del Departamento de Compras.  
c.c.p. Archivo.





**Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco**  
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Memorando DAP /1000/2018-3  
Guadalajara, Jalisco a 12 de Diciembre del 2018

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza  
Director de Recursos Materiales  
Presente

Aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo; y solicitar a Usted, su valioso apoyo para que conforme a los estipulados en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones de Bienes y Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como el artículo 103 del Reglamento de la Ley, se lleve a cabo el proceso de modificación al contrato DJ-CTO-PS-03/18-2, correspondiente al proceso de compra para suministro de carne y lácteos; la modificación solicitada en cuanto al incremento en los volúmenes de acuerdo a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Partida	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Artículo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Volumen Máximo Permitido 20%	Incremento solicitado en el Volumen	Monto Adendum
2212	\$ 1,650,649.00	Servicio	Suministro de Lácteos	LE MUU DISTRIBUCIONES DE RL DE CV	DJ-CTO-PS-03/18-2	\$330,129.00	\$24,000.00	\$24,000.00

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Del 11 al 31 de Diciembre del 2018.

III. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La establecida por DIF Jalisco.

IV. JUSTIFICACION PLENA DE LA NECESIDAD DEL INCREMENTO.

Contar con víveres para la alimentación de las beneficiarias sus hijas e hijos que se atienden en el Centro de Atención a la Mujer sus Hijas e Hijos; refugiados en el CAMHET.



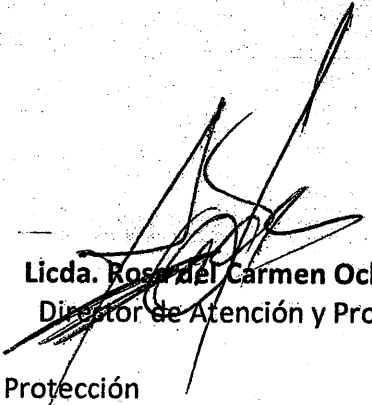


**Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco**  
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

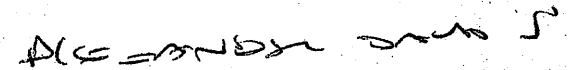
Sin otro particular, quedo como su atento y seguro servidor.

**Atentamente**

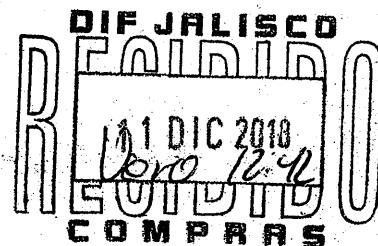
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

  
**Licda. Rosa del Carmen Ochoa Cota**  
Directora de Atención y Protección  
Protección

**Vo. Bo.**

  
**Mtra. Alejandra Salas Niño**  
Procuradora de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes.

c.c.p. Licda. Eunice Adriana Aviles Valencia.- Jefa de Unidad Departamental del CEPAVI  
c.c.p. Licda. Taoki Gonzalez Mariscal.- Encargada de la Jefatura del CAMHET.  
c.c. p. Archivo.

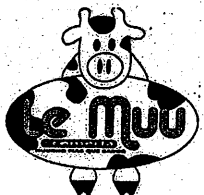


*Handwritten marks and lines*



**DIF**

Av. Américas 599, Torre Cuauhtémoc,  
Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600,  
Guadalajara, Jalisco, México



GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE DICIEMBRE DEL 2018

SISTEMA DIF JALISCO  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
PRESENTE.

AUNADO A UN CORDIAL SALUDO POR ESTE CONDUCTO LE MUU DISTRIBUCIONES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA EL ADENDUM DERIVADO DE LA LICITACION LPL 110/2017 SUMINISTRO DE LACTEOS DE LOS SIGUIENTE DEPARTAMENTOS.

SUMINISTRO	DEPARTAMENTO	MONTO
Lácteos	Casa Hogar para Mujeres	\$ 10,416.00
	CADI 2	\$ 11,250.00
	CADI 6	\$ 9,840.00
	CADI 7	\$ 11,250.00
	CADI 8	\$ 12,750.00
	CADI 10	\$ 12,410.00
	Prestaciones y Servicios	\$ 14,282.60
	Cien Corazones	\$ 15,000.00
	CAMHHET	\$ 24,000.00
	Centros de Dia	\$ 11,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$132,698.60</b>

SIN MAS DE MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION AL PRESENTE

ATENTAMENTE

MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ  
REPRESENTANTE LEGAL

2/